



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 1 -

Asunción, 9 de marzo de 2015

VISTO: La Nota s/N° del 02 de marzo de 2015, del Viceministerio de Política Criminal del Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO: Que, por la Nota mencionada precedentemente, el Viceministerio de Política Criminal solicitó la aprobación del Programa Nacional de Atención Específica a Mujeres Privadas de Libertad.

Que, el establecimiento de un programa de atención a mujeres privadas de libertad constituye un paso en la dirección correcta, a fin de superar las prácticas de invisibilización de las poblaciones específicas, en este caso mujeres privadas de libertad, cumpliendo con responsabilidades legales y humanitarias, consagradas en la Legislación Penitenciaria del Paraguay (Ley 210/70 y 5162/14) y normas internacionales (Reglas de Tokio y Bangkok).

Que, dicho programa tiende a contribuir a mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres privadas de libertad, en consonancia con las normativas y tratados internacionales que ha firmado Paraguay en relación a los Derechos Humanos, y los derechos de la población privada de libertad con perspectiva de género. Asimismo, se busca formular propuestas dirigidas a ampliar las posibilidades de inclusión social de las mujeres, luego de su liberación provisional o definitiva.

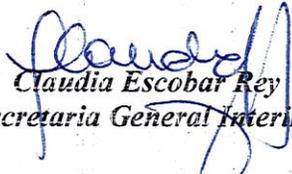
Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

POR TANTO, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

**LA MINISTRA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Art. 1°.- **APROBAR** el PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Claudia Escobar Rey
Secretaria General Interina


Sheila R. Abed
Ministra



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 2 -

ANEXO I
PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A
MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

1. INTRODUCCIÓN

Las diferencias sexo - género han admitido una socialización por parte de las familias, la escuela y los medios de comunicación, reforzada en la ideología androcentrista, favoreciendo actuaciones que implican la diferencia, pero no en función del respeto y la consideración a esa diversidad, sino para establecer distancias que desfavorecen principalmente a los contextos femeninos.

La condición femenina es definida por un modelo social y cultural que se caracteriza por la dependencia, la falta de poder, la inferioridad física, la sumisión y hasta el sacrificio. Esta perspectiva afecta el potencial femenino, que no encuentra espacio para ponerse en vigencia y que cuando lo logra, no se estima del mismo modo que si este esfuerzo fuera masculino.

Tomando como referencia el contexto, de la situación de privación de libertad de las mujeres en América Latina la precaria situación de los establecimientos penitenciarios femeninos no sólo en Paraguay, sino a nivel de la región Latinoamericana, llama la atención que las mujeres, sufren mayor discriminación por razones de género, edad, salud, preferencias sexuales, religiosas, culturales, entre otras.

El establecimiento de un Programa de atención a mujeres privadas de libertad, constituye un paso en la dirección correcta, a fin de superar las prácticas de invisibilización de las poblaciones específicas, en este caso (mujeres privadas de libertad), cumpliendo con responsabilidades legales y humanitarias, consagradas en la Legislación Penitenciaria del Paraguay (Ley 210/70 y Código de Ejecución Penal) y normas internacionales (Reglas de Tokio y Bangkok).

Esta estrategia de gestión específica, de atención a mujeres privadas de libertad en Paraguay, debe acercarnos a la depuración de los procesos utilizados actualmente en custodia, tratamiento y atención de necesidades de esta población. Por recomendación del ILANUD, dicha estrategia debe apoyarse en el desarrollo de procesos de selección y capacitación del personal que trabaja en Centros Penitenciarios Femeninos, generándose mejores procesos en los ingresos, tratamientos y egresos, además de una gestión estructurada del tiempo de ejecución de la privación de libertad y de la individualización de la misma.

2. MARCO LEGAL

La población femenina privada de libertad en Paraguay, históricamente ha sido tratada como parte de la población total de personas privadas de libertad.

Ni el Código de Ejecución Penal (Ley 5.162/2014), ni la Ley 210/70, como instrumentos jurídicos que rigen el actuar de la institución penitenciaria y dicta las pautas a seguir en cuanto a la atención de los(as) privados(as) de libertad, no establecen normas específicas que fijen una nítida política en materia de género.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....168

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 3 -

3. DATOS ESTADÍSTICOS

La población penitenciaria de la República de Paraguay, se caracteriza por un 94% de población masculina y un 6% de población femenina, del total de 9.413 personas, recluidas en 14 Centros Penitenciarios y 2 granjas, según el Segundo Censo Nacional Penitenciario realizado en el año 2013.

Según dicha fuente de información, la población femenina privada de libertad del país, se aloja en cinco (5) Centros a saber:

1. Correccional de Mujeres – El Buen Pastor (417 mujeres)
2. Juana María de Lara (70 mujeres)
3. Pedro Juan Caballero (21 mujeres)
4. Regional de Concepción (17 mujeres)
5. Regional de San Pedro (8 mujeres)
6. Regional Misiones (8 mujeres)
7. Villarrica (7 mujeres)
8. Regional Cnel. Oviedo (26 mujeres)
9. Regional Encarnación (28 mujeres)

De la totalidad de los Centros que albergan mujeres, solo dos Centros son exclusivos (Buen Pastor y Juana María de Lara) ya que los demás albergan, aunque en zonas diferenciadas, a hombres y mujeres.

4. PLANES DE ACCIÓN

a. Mesa de Trabajo interinstitucional

En la necesidad de constituir un grupo de trabajo interinstitucional, se ha solicitado a diferentes instituciones vinculadas al tratamiento y trabajo en el ámbito del género femenino y a la academia, designen un representante para la conformación de dicho grupo.

Instituciones como el Ministerio de la Mujer, el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de la Defensa Pública y otras han designado representantes con los que se ha trabajado en diferentes aspectos y se espera realizar la validación del Plan de Atención a Mujeres Privadas de Libertad.

Objetivos generales

- Contribuir a mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres privadas de libertad, en consonancia con las normativas y tratados internacionales que ha firmado Paraguay en relación a los derechos humanos, los derechos de la población privada de libertad, con perspectiva de género.
- Formular propuestas dirigidas a ampliar las posibilidades de inclusión social de las mujeres, luego de su liberación provisional o definitiva.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....168

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 4 -

Objetivos específicos

- Proponer y realizar actividades conjuntas y coordinadas a fin de aumentar la visibilidad de la situación de las mujeres privadas de libertad, con perspectiva de género.
- Promover la articulación entre organismos del Estado, de la Sociedad Civil, Empresas del Sector Privado, Organismos Internacionales, para mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres y promover acciones hacia su reinserción social luego de liberadas.
- Proponer a los organismos competentes y también realizar a través de las organizaciones integrantes, actividades de capacitación al personal penitenciario desde una perspectiva de género.
- Proponer y/o realizar estudios que permitan conocer con mayor profundidad la situación de las mujeres privadas de libertad y sus necesidades.
- Proponer y/o implementar, en coordinación con la autoridad pertinente, programas de capacitación y desarrollo personal y laboral de las mujeres privadas de libertad y liberadas del sistema penitenciario, orientados a mejorar su autodeterminación y autonomía económica.

b. PLAN NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN PARAGUAY

Justificación

La situación de la mujer privada de libertad en nuestro país, ha sido invisibilizada históricamente, en comparación con la población masculina, según el censo penitenciario realizado en el año 2013, la población femenina privada de libertad en Paraguay se compone de la siguiente forma:

Del total de la población privada de libertad, el 94% corresponde a población masculina y el 6% corresponden a población femenina. Las mujeres suman un total de 605 casos, visualizándose de tal modo una diferencia entre géneros en el sistema penitenciario: por cada 10 hombres privados de libertad, hay una sola mujer en contexto de encierro.

“Las mujeres continúan siendo una parte muy pequeña de la población mundial general en los establecimientos penitenciarios. Sin embargo no solamente incrementa su número en cadena con el aumento de la población general de los establecimientos penitenciarios en muchos países, sino que por ciertos estudios en algunos países han mostrado que le número de reclusas se incrementa más rápidamente que el de reclusos”. (Manual para operadores de establecimientos penitenciarios y gestores de políticas para las mujeres encarceladas, UNODC- 2008)

“El endurecimiento de las políticas de justicia penal en todo el mundo ha supuesto que un número creciente de mujeres sean encarceladas por delitos menores. En algunos países la legislación severa para delitos contra la salud ha tenido un impacto significativo en el número

RA

SA



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...168

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 5 -

de mujeres en prisión en la tasa de su crecimiento". (Manual para operadores de establecimientos penitenciarios y gestores de políticas para las mujeres encarceladas, UNODC- 2008)

La situación de las mujeres privadas de libertad se agrava, específicamente por la ausencia de una política de atención integral a las personas privadas de libertad con perspectiva de género, lo que refuerza la discriminación hacia la población femenina.

Tomando en consideración que las necesidades de los hombres y de las mujeres son diferentes, se impone la especificidad de la atención práctica de las necesidades de la población femenina privada de libertad.

Por otro lado, el enfoque que abarca esta propuesta del Plan de atención específica a las mujeres privadas de libertad en Paraguay, se fundamenta en tres estrategias importantes:

- La igualdad de oportunidades para las mujeres privadas de libertad.
- El empoderamiento como enfoque de trabajo técnico.
- La capacitación especializada al personal de seguridad, tratamiento y administrativo.

Objetivos Generales:

1. Realizar actividades encaminadas a mejorar las condiciones de reclusión de las mujeres privadas de libertad en Paraguay y mejorar la formación del personal penitenciario.
2. Crear el Plan Institucional de atención específica para la población femenina, adscrito a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, que permita desarrollar acciones desde el enfoque de género y dentro del marco de los derechos humanos.
3. Establecer un diseño de ejecución de políticas estratégicas, con enfoque de género y respeto de los derechos humanos, dirigidas a la población femenina.

Objetivos Específicos:

- Establecer actividades de atención específica que procure su adaptación gradual al medio social y que contemple las particularidades específicas de género, basado en un análisis de necesidades de las mujeres privadas de libertad en Paraguay.
- Capacitar al personal penitenciario, que labora en Centros Femeninos, en las temáticas de género, salud sexual y reproductiva, normativa nacional e internacional específica para mujeres privadas de libertad (Reglas de Bangkok).
- Generar registros estadísticos específicos, de mujeres que participan en actividades, identificando cada Centro Penitenciario.
- Lograr la incorporación del enfoque de género, en la normativa administrativa penitenciaria de Paraguay.
- Diseñar los módulos de atención profesional específico para mujeres privadas de libertad.

AA

E



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...168

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 6 -

- Revisar los manuales de procedimientos que se apliquen en los Centros Penitenciarios de mujeres privadas de libertad.
- Supervisar las actividades de reinserción que se desarrollan en los centros femeninos de Paraguay.
- Facilitar el acceso a derechos de las mujeres, como el derecho a las visitas íntimas y el derecho a la información.
- Velar por el cumplimiento de las Reglas de Bangkok, específicamente lo relacionado a la relación madre-hijo(a), a lo interno de los Centros Penitenciarios, las visitas de los niños(as) a sus madres en prisión (reglamentos y protocolos de visitas).

Aspectos funcionales

Metodología de trabajo

La metodología de trabajo, para establecer este Plan Nacional de atención específica para mujeres privadas de libertad en Paraguay, comprende los siguientes aspectos:

1.-Ingreso y ajuste 2.-Seguimiento individual 3.-Construir el empoderamiento	MOMENTOS DEL TRABAJO PENITENCIARIO	Conocer la persona- Planificar el trabajo Disminuir condiciones de vulnerabilidad Preparación a la inserción social.
Promoción del empoderamiento Acceso a derechos humanos Valoración humana Familia Binomio madre-hijos Sexualidad Adicciones Autoagresiones Ejecución de la pena en la mujer embarazada Ejecución de la pena en la mujer en la diversidad cultural y sexual Inclusión de mujeres indígenas y extranjeras	OFERTA PROFESIONAL DE TRATAMIENTO	Autonomía en toma de decisiones Educación, Trabajo, Salud Desarrollo de la responsabilidad Reconocer la dignidad Respuesta a los tres roles Sexualidad Adicciones Reducción de las autoagresiones Respuesta a la situación de embarazo Respuesta a los grupos en situación de vulnerabilidad dentro de la población de mujeres privadas de libertad.

PA

SE



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 7 -

<p>Protocolos, manuales de seguridad, tratamiento y administrativos Indicadores de gestión de género Capacitación especializada Integrar las Juntas Técnicas, interdisciplinariamente, incluyendo seguridad penitenciaria</p>	<p>RETOS</p>	<p>Desarrollo de un programa de formación especializada Integrar equipos de trabajo para la redacción de los instrumentos de gestión. Desarrollo de información de calidad a partir de los indicadores de género Abordaje interdisciplinario.</p>
<p>Presupuestarias Recursos Humanos Información de calidad con enfoque de género Capacitación especializada</p>	<p>LIMITACIONES</p>	<p>Presupuesto con enfoque de género Completar el equipo profesional de trabajo Incluir en la información penitenciaria con un módulo de indicaciones de género Profesionalizar al personal penitenciario.</p>

Componentes y Ejes Centrales del Modelo:

Los componentes y ejes centrales del modelo, lo constituyen:

- El personal penitenciario que labora en Centros Femeninos, capacitado y sensibilizado para impulsar la equidad de género, el empoderamiento de la mujer y la sostenibilidad a su proceso de inserción social.
- La mujer privada de libertad, como centro de acción institucional, la atención a sus necesidades y potencialidades individuales.

Puntos de partida

- El enfoque de Derechos Humanos
- El enfoque de equidad de género

Necesidades propias de la mujer

- Triple rol: productivo (ingreso familiar), reproductivo (maternidad), comunitario (organización social). En ese sentido los ejes de trabajo son los siguientes:
- Empoderamiento
- Derechos Humanos
- Valoración Humana.

AA



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...168...

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 8 -

Actividades y tareas específicas

- Establecimiento de la Unidad de Coordinación del Programa Específico, adscrita a la Dirección de Políticas de Atención a Grupos Vulnerables.
- Creación de los módulos de atención profesional, para mujeres privadas de libertad
- Creación de los protocolos de atención en procesos específicos: seguridad, tratamiento y procesos administrativos.
- Instalar Proyectos de Reinserción basados en programas de capacitación y trabajo intra y extramuros.

Resultados esperados

- A corto plazo, la validación del documento que crea el Plan de atención específica dirigido a mujeres privadas de libertad en Panamá con el equipo de trabajo interinstitucional.
- A mediano plazo, la capacitación al personal que labora en Centro Femeninos, autoridades y fuerzas de seguridad.
- A largo plazo, incorporación de los módulos de atención específica al citado programa y su implementación en todos los Centros Femeninos del país.

OFERTA TÉCNICA DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN PROFESIONAL

La propuesta de programas de atención técnica profesional, para mujeres privadas de libertad, se encamina en el mejoramiento de sus capacidades para enfrentar los retos que implica la condición de privación de libertad, que implica en muchas ocasiones la violencia y los procesos de re victimización y sus consecuencias a nivel personal.

La misma pretende, abordar integralmente, las situaciones de violencia y dependencia, fortaleciendo los procesos de autonomía y empoderamiento. Se orienta a establecer vínculos con el medio social, con pleno conocimiento de los roles que en el mismo están llamadas a desempeñar, a nivel productivo, reproductivo, familiar y comunitario.

La metodología utilizada para la atención profesional que se propone es de carácter grupal, aunque no desestima la atención individual en algunos casos, con la finalidad de complementar las terapias. Este tipo de metodología, potencia la cohesión, la confianza y la seguridad.

Programas Generales y Permanentes

Este tipo de programas, se denomina así, puesto que su cobertura está dirigida a la totalidad de la población femenina privada de libertad.

PA

EB



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....168.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 9 -

También se les califica a este tipo de programas como permanentes, puesto que los servicios que brinda, aplican durante todo el año en los Centros Penitenciarios Femeninos.

Programa de Educación Académica

La educación es un derecho de los privados y las privadas de libertad. En esta, el Sistema Penitenciario, se apoya en las Instituciones regentes de la Educación en nuestro país como lo son: el Ministerio de Educación y Universidades.

Cabe resaltar que el proceso educativo, dirigido a población femenina adulta en situación de privación de libertad, debe ser dinámico y constructivista, con la finalidad de que la mujer tenga la capacidad de enfrentar los retos que le exige una sociedad, en cuanto a elevar su nivel cognitivo.

Duración del Programa: permanente.

Objetivos:

1. Desarrollar el programa de educación académica dirigido a mujeres privadas de libertad.
2. Reevaluar los Convenios Interinstitucionales, establecidos con el Ministerio de Educación y las Universidades del Paraguay.
3. Lograr que las mujeres privadas de libertad, inicien, continúen o puedan avanzar en los diferentes niveles del proceso educativo formal.

Contenidos

Niveles de educación;

1. Alfabetización
2. Educación básica general
3. Educación Media
4. Educación Superior

Indicadores por nivel educativo

1. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres analfabetas
Número de mujeres analfabetas/número de mujeres incorporadas
Número de mujeres incorporadas/número de mujeres graduadas.
2. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres con la educación básica incompleta
Número de mujeres con la educación básica incompleta/número de mujeres incorporadas
Número de mujeres incorporadas/número de mujeres graduadas con la educación básica general.

AA

SA



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....168

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 10 -

3. *Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres con la educación media incompleta*
Número de mujeres con la educación media incompleta/el número de mujeres incorporadas
Número de mujeres incorporadas/número de mujeres graduadas de la educación media.
4. *Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres con opciones a educación superior*
Número de mujeres con opciones a la educación superior/número de mujeres incorporadas
Número de mujeres incorporadas/número de mujeres graduadas a nivel superior.

Programa de Trabajo Productivo

El programa de trabajo productivo, está dirigido a que las mujeres privadas de libertad se empoderen de su capacidad laboral, en el desempeño de nuevos oficios, que le sirvan de sustento para su inserción social.

El trabajo es voluntario, como tal debe darse en condiciones dignas e igualitarias, en cumplimiento de los requisitos y controles establecidos por la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables o el organismo técnico que ésta determine, específicamente para efectos de la redención de pena o medida alterna a la pena privativa de libertad.

Cabe resaltar que la seguridad, representa un elemento fundamental a considerar en el desarrollo de cualquier actividad laboral productiva, que involucra la seguridad institucional, ocupacional y la salud e integridad de las personas privadas de libertad.

Duración: *Permanente.*

Objetivos:

1. *Desarrollo de procesos laborales productivos, autogestionarios, de carácter institucional o con el apoyo de empresas privadas.*
2. *Incrementar las potencialidades y habilidades laborales de las mujeres privadas de libertad.*
3. *Potenciar la autonomía y capacidad productiva que contribuya a su futura reinserción socio-laboral.*



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....168

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 11 -

Contenidos:

1. Autogestión
2. Programas productivos Institucionales
3. Programas productivos con empresas privadas
4. Programas de servicios de apoyo a la Institución.

Indicadores por área de trabajo

1. Número de mujeres privadas de libertad/número de solicitudes de mujeres privadas de libertad para abrir talleres de autogestión/número de talleres de autogestión abiertos.
2. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres privadas de libertad trabajando en los proyectos productivos institucionales.
3. Número de mujeres privadas de libertad/número de privadas de libertad trabajando en los proyectos productivos de empresas privadas.
4. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres privadas de libertad trabajando en los proyectos de apoyo a necesidades institucionales.

Programa de Educación para el Trabajo

El Programa de educación para el trabajo, se constituye en un pilar fundamental en la inserción socio-laboral de las mujeres privadas de libertad. Está dirigido al desarrollo de capacidades de emprendimiento de diferentes proyectos laborales, que le brinden no sólo un ingreso económico, sino también la capacitación necesaria para enfrentar las exigencias del mercado laboral.

Duración: Permanente por ciclos de cursos o carga horaria de los cursos.

Objetivo:

1. Desarrollar un programa de educación para el trabajo, dirigido a las mujeres privadas de libertad, para que las mismas adquieran habilidades y capacidades productivas, para su adecuado desempeño laboral.

FA

SA



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° *168*.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 12 -

Contenidos

Cursos de competencias transversales (Autoestima, integración grupal, desarrollo humano, atención al cliente).

Áreas de formación técnico laboral:

1. *Textil*
2. *Gastronomía*
3. *Manufactura*

Podrá ampliarse la cartera de cursos de formación en base a la oferta y demanda.

Indicadores de gestión

1. *Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres incorporadas en cursos de capacitación laboral/número de mujeres certificadas.*

Programa de Salud

Este programa es una nueva propuesta de salud, a partir de estándares de calidad, protección del ambiente e higiene. Debe involucrar a todas las personas que interactúan en el Centro Penitenciario, no solamente a los servicios de salud pública, rompiendo totalmente el esquema existente de la consulta externa, por una educación preventiva de problemas de salud de la población penitenciaria.

Se requiere que la Institución, suministre los insumos como productos de limpieza de las instalaciones y aseo personal.

En cuanto a los servicios médicos, se requiere un equipo básico de salud, como médicos generales, enfermeras, personal de ginecología, odontología y salud mental.

Duración: *Permanente y por proyectos cíclicos en los procesos educativos y preventivos.*

Objetivo:

1. *Desarrollar un programa de salud integral, que responda a las necesidades y especificidades de la mujer y de éstas en el contexto carcelario.*

PA



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...168

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 13 -

Contenidos

1. Salud general
2. Salud ginecológica
3. Odontología
4. Laboratorio
5. Tratamiento Psicológico y psiquiátrico
6. Tratamiento en Adicciones
7. Educación y atención en salud reproductiva y control de natalidad

Indicadores de gestión

1. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres atendidas en los diferentes programas

Programa de derechos y libertades fundamentales

Este programa, está dirigido a toda la población penitenciaria femenina, ya que está encaminado a favorecer el desarrollo psicosocial, a través de actividades culturales y recreativas, que al final se constituyen en derechos consagrados en la normativa nacional e internacional.

El ejercicio de estas libertades, refuerzan el bienestar físico y emocional de las mujeres, así como la atención a sus principales necesidades, la creatividad, las habilidades sociales y el proceso de inserción familiar, laboral y comunitaria.

Duración: Permanente.

Objetivo:

1. Garantizar el acceso a los derechos y libertades fundamentales del ser humano, a la población femenina privada de libertad.

Contenidos

1. Programas deportivos, recreativos (organización de torneos, eventos, campeonatos)
2. Programas culturales (talleres de artes, danza, bailes típicos, literatura, teatro y música).
3. Cursos sobre derechos humanos.

AA

ES



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 14 -

4. Libertad religiosa (participación de las diferentes agrupaciones religiosas)
5. Visitas: general, conyugal, especial, familiar. Acceso a la información y medios de comunicación (radio, televisión, revistas, periódicos). Acceso a practicantes de diferentes carreras profesionales (Derecho, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Criminología).

Indicadores de gestión

1. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres participantes en los eventos deportivos organizados.
2. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres participantes en los eventos culturales organizados.
3. Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres participantes en las actividades técnicas organizadas.
4. Número de grupos religiosos autorizados/número de mujeres privadas de libertad participantes.
5. Número de mujeres privadas de libertad/número de visitantes en los diferentes tipos de visita. Número de mujeres privadas de libertad/número de televisores, radios y medios escritos que existen el Centro Penitenciario. Número de mujeres privadas de libertad/número de practicantes que ingresan al Centro Penitenciario.

Programas Específicos

La propuesta de atención mediante programas específicos, debe responder a las necesidades específicas de cada mujer. Los métodos utilizados, para esta oferta técnica de atención, se enfocan a la mujer como centro de toda su acción, a fin de que logre empoderarse y enfocarse en los cambios de actitud, conductas que debe mejorar.

El trabajo profesional, deberá abordar temáticas con las mujeres, como los efectos de la prisionización, así como el aislamiento y la responsabilidad que tienen la mayoría de ellas con sus hijos e hijas y sus familias.

La metodología grupal, permite cuestionar los roles asignados, los estereotipos, la solidaridad, la empatía y la responsabilidad social.

El grupo conformado debe ser cerrado, permitiendo su integración desde el inicio hasta el cierre de la actividad programada. En general se recomienda la cantidad de participantes de 10 a 15 miembros y la duración



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 15 -

de los talleres es de dos a cuatro meses, dos veces por semana, en promedio de una hora y media de duración.

A continuación, cuadro descriptivo de los procesos de atención grupal.

PROCESO DE ATENCIÓN GRUPAL PROFESIONAL

No.	Fase: inicio	Fase: Desarrollo	Fase: cierre
1.	Construcción del vínculo desde el inicio a la finalización (confianza-afectivo. ¿Quiénes lo vamos a hacer)	Desarrollo de contenidos planificados	Lograr los objetivos y metas propuestas
2.	Explicación del contenido general de temas (Qué se va a hacer)	Uso de materiales de trabajo	Revisión de la integración interior de los contenidos
3.	Construyendo normas de funcionamiento. ¿Cómo lo hacemos?	Procesos grupales	Análisis de los cambios cognitivos y afectivos
4.	Identificar objetivos y metas comunes del trabajo grupal (Para qué se va a hacer)	Construcción de la relación entre contenidos y experiencia personal	Recopilación de impresiones personales del proceso grupal
5.	Retroalimentación con las participantes (Qué esperamos del trabajo grupal)	Mecanismos de aplicación en cada realidad	Evaluación de la experiencia grupal.

Programa de Adicciones

Este programa está dirigido a trabajar en cuatro áreas específicas: la primera a nivel preventivo-educativo, la segunda a nivel profesional, en la superación del uso y abuso de drogas, la tercera, en el apoyo psicosocial, de reforzamiento de las carencias a nivel personal y el último nivel corresponde al área específica de reducción de riesgos de conducta adictiva.

Duración: Modular de un mes a cuatro meses, dependiendo si es una actividad grupal o una actividad específica.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° *168*.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 16 -

Objetivo:

1. *Disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad, ante situaciones de uso, abuso y dependencia de drogas ilícitas y alcohol.*

Contenidos

1. *Área preventiva: programas educativos informativos*
2. *Área de atención profesional: uso y abuso de drogas, reducción del daño por uso de drogas, re silencia al uso de drogas, tolerancia y dependencia a las drogas, reconociendo obstáculos para la acción de abstinencia, drogas y violencia, atención psicosocial y médica.*
3. *Área de apoyo Socio Psicológico: motivación, apoyo emocional, acciones formativas, recreativas y uso del tiempo.*
4. *Área de sustentabilidad de las acciones: prevención de recaídas, persistencia en la abstinencia, preparación para la libertad, grupos de apoyo social-comunitaria.*

Indicadores de gestión

1. *Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en las actividades técnicas*
2. *Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en las actividades técnicas*
3. *Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en actividades técnicas*
4. *Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en las actividades técnicas.*

Programa de sexualidad

Este programa tiene como principal característica atender la heterogeneidad de la población, en cuanto a sus orientaciones sexuales y necesidades, evitar su invisibilización y estigmatización. La vulneración de los derechos humanos de las mujeres privadas de libertad se manifiesta en tres ámbitos: el ejercicio de la sexualidad, la reducción de la autonomía como persona y procesos de discriminación en ubicación física y actividades técnicas.

La propuesta debe generar espacios de interacción, en donde se aborden temas relacionados al género, la diversidad sexual y la educación sexual desde una perspectiva autocrítica.

RA

[Handwritten signature]



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 17 -

Duración: Modular de un mes a cuatro meses, dependiendo si es grupal o una actividad específica.

Objetivo:

1. Disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad ante situaciones de discriminación, promoviendo espacios de inter-aprendizaje sobre la educación sexual, estigma, discriminación y los derechos humanos, desde una perspectiva de género.

Contenidos:

1. ¿Qué es la sexualidad? (Derechos sexuales y reproductivos, infecciones de transmisión sexual)
2. ¿Cómo nos enseñan a ser hombres y mujeres? (un acercamiento a la construcción social de género, el costo vital de la discriminación, construcción colectiva de conocimientos sobre la diversidad sexual, la perspectiva socio-crítica, estigma y discriminación)
3. Construcción de alternativas para garantizar el acceso a los derechos humanos de los grupos vulnerables.

Indicadores de gestión

1. Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en las actividades técnicas
2. Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en las actividades técnicas
3. Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en las actividades técnicas.

Programa de violencia de género

Este programa está dirigido a tratar un tema polémico, que muchas veces forma parte del diario vivir de muchas mujeres que lo sufrieron, antes de encontrarse en privación de libertad. Procura enfrentar los procesos de victimización.

El mismo parte de una visión preventiva e integral del problema, para atender a toda la población femenina privada de libertad.

La metodología propuesta para tratar este tema, es de carácter grupal, que exige del(la) facilitador(a), crear un ambiente seguro y de protección, desarrollando entre las participantes la empatía y a su vez entre éstas y el(la) facilitador(a).



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

- 18 -

Duración: *Modular de un mes a cuatro meses, dependiendo de si es un programa grupal o una actividad específica.*

Objetivo:

- 1. Disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad ante situaciones de violencia y/o dependencia.*
- 2. Intervenir sobre aquellas mujeres privadas de libertad, que han experimentado o experimentan situaciones de violencia y que éstas inciden negativamente en su proceso de inserción social.*

Contenidos:

- 1. Construcción de la identidad de género (el proceso de socialización, identidad femenina, sistema sexo género, estereotipos y roles)*
- 2. Relaciones de pareja (estereotipos en las relaciones de pareja, normatividad androcéntrica en las relaciones de pareja, mitos y desafíos en las relaciones de amor)*
- 3. Violencia de género (¿Qué es violencia de género, tipos de violencia, ciclo de violencia, efectos del maltrato, hijos e hijas víctimas de la violencia de género)*
- 4. Construyendo el empoderamiento (Factores de riesgo y factores de protección, construyendo una vida sin violencia de género, alternativas ante la violencia de género).*

Indicadores de gestión

- 1. Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en actividades técnicas*
- 2. Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en actividades técnicas*
- 3. Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en actividades técnicas*
- 4. Número de mujeres privadas de libertad/número de participantes en actividades técnicas.*

Programa de Competencia Social

Este programa está dirigido a atender los procesos básicos del pensamiento, ante los cambios a los que se enfrenta el individuo a lo largo de su vida, para poder ampliar la percepción de los fenómenos, logrando ver más allá de lo obvio, el pensamiento causal, alternativo, consecuencial, la relación medios-fines, consecuencias de las acciones, como resultado de un pensamiento sistemático y deliberado.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 19 -

El mismo procura una evolución del pensamiento descriptivo, pensamiento crítico, a partir del Coeficiente intelectual de cada persona, como fuente de oportunidades, desarrollando habilidades para la toma de decisiones.

La metodología que se utiliza es grupal, con técnicas del uso del pensamiento como habilidad común, cotidiana, que orienta el pensamiento hacia la acción.

Duración: *Modular de un mes a cuatro meses, dependiendo si es un programa grupal o una actividad específica.*

Objetivo:

1. *Disminuir la vulnerabilidad de las mujeres privadas de libertad, ante los déficits de sus habilidades sociales que inciden negativamente en su competencia y desempeño social.*

Contenidos:

1. *Solución de problemas (Reconocimiento, identificación, recopilación, conceptualización, comunicación no verbal, verbal asertiva, pensamiento alternativo consecuente)*
2. *Habilidades sociales (Escuchar, hacer peticiones, formular quejas, responder a los sentimientos de otros, tolerancia, respuesta ante el fracaso, ante mensajes contradictorios)*
3. *Control emocional (la ira, la cólera, la frustración).*

Indicadores de gestión:

1. *Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres participantes en las actividades técnicas*
2. *Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres participantes en las actividades técnicas*
3. *Número de mujeres privadas de libertad/número de mujeres participantes en las actividades técnicas.*

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Planificación

Las Reglas de Bangkok, específicamente las reglas 67-68, 69 y 70, reconocen la limitada información que existe a nivel de los países alrededor del mundo, en cuanto a mujeres que se encuentran bajo el Sistema de Justicia Penal, lo que dificulta una planificación de programas destinados a atender específicamente esta población.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 20 -

Por otro lado, la investigación como herramienta básica de planificación de políticas públicas con perspectiva de género, ha hecho más difícil la tarea de responder a las necesidades de las mujeres privadas de libertad.

La Regla 69, dice que "el proceso de planificación debe enfatizarse particularmente en un sistema más efectivo y equitativo del suministro de los servicios necesarios en la cárcel y en la comunidad, cuando sean relevantes para las mujeres delincuentes".

De igual forma, la regla 70 nos dice que existe una urgente necesidad de capacitar y sensibilizar a los agentes involucrados en el Sistema de Justicia, sobre la situación y necesidades de la mujer, con la finalidad de optimizar y mejorar la implementación de políticas y programas de impacto, contando con el apoyo de la gestión pública para tal fin.

El planificar acciones dirigidas a poblaciones específicas, en el Sistema Penitenciario paraguayo, en este caso a la población femenina, supone una innovación, además necesaria y ampliamente justificada con el aumento de esta población en los últimos cinco años y con ello, el aumento de los problemas que se generan en torno a la privación de libertad femenina en nuestro país, la cual se caracteriza por ser una población joven, activas en cuanto a la oferta de actividades laborales, educativas y culturales que se desarrollan actualmente, con mayor número de privadas de libertad por drogas.

Tomando en cuenta la necesidad de planificar con equidad de género, reconociendo a las minorías dentro del Sistema Penitenciario, constituye una tarea dirigida en gran medida a mejorar la eficacia y la eficiencia de la Administración Penitenciaria.

Esta política pública con equidad de género, debe basarse en tres líneas de acción:

- *Infraestructura, gestión y atención profesional a las mujeres privadas de libertad, en respuesta a sus necesidades*
- *Eliminación de todo tipo de discriminación por razones de género y diversidad cultural y sexual*
- *Potenciar la capacidad de la mujer en el desempeño del triple rol, no como una algo natural y propio de la mujer, sino para promover su autonomía y desarrollo personal.*

La planificación, como proceso técnico-profesional, tiene la finalidad de organizar la acción institucional entre lo actual y la situación esperada al final del período planificado, tomando en cuenta los recursos disponibles y las estrategias de trabajo para obtener el logro.

PA



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N° 168.....

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 21 -

Presupuesto

El establecimiento del presupuesto en la Administración pública, es un proceso sujeto a una serie de controles, más aún si el presupuesto es centralizado desde un Ministerio hacia las diferentes Direcciones que lo componen.

Sin embargo, el Programa de Atención Específica a Mujeres Privadas de Libertad parte de la necesidad de que el presupuesto lejos de ser un global, que involucre sólo los gastos de funcionamiento y alimentación, tenga renglones destinados a actividades y programas de tratamiento, para el logro de inserción social de las personas, y que además el mismo sea diferenciado por género, para evitar la invisibilización de las poblaciones en minoría en el Sistema Penitenciario, es decir las mujeres.

Si hablamos de colocar en primera instancia, la importancia de contar con un presupuesto equitativo a las necesidades de cada género en específico, el mismo debería identificar los siguientes elementos:

- 1. La inversión per cápita que recibe cada género, en relación a cada actividad técnica en específico.*
- 2. Si la distribución presupuestaria aumenta o disminuye las desigualdades de género.*
- 3. A quiénes se orientan los recursos presupuestarios.*
- 4. Cuáles son las formas que se siguen para distribuir los recursos.*
- 5. La distribución de los recursos parten de las necesidades, intereses y particularidades de los diferentes grupos de la población penitenciaria.*
- 6. Una unidad de acción entre el conocimiento técnico que pueda fundamentar las acciones con enfoques de género, con la capacidad política de tomadores de decisiones.*

Proceso de evaluación

El desarrollo de una propuesta ambiciosa e inédita, como lo es el Plan Nacional de atención a las mujeres privadas en Paraguay, requiere la evaluación y ajuste desde el inicio, con la finalidad de que su implementación, se logre de forma paulatina y satisfactoria, llegando a cada mujer de las mujeres que se encuentran recluidas en los cinco Centros Femeninos a nivel nacional.

La evaluación debe desarrollarse en tres momentos:

Evaluación Ex – Ante:

Este momento consiste en el análisis y reflexión que debe realizar el equipo encargado de elaborar la propuesta, antes de su presentación a las autoridades que darán su visto bueno para la implementación del plan.



Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°.....168

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCIÓN
ESPECÍFICA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD**

- 22 -

Evaluación durante:

Este momento, consiste en dar seguimiento, una puesto en ejecución el programa, a las metas definidas en la propuesta. Esta evaluación incluye, el seguimiento a cada taller y cada actividad socio-educativa, pasando por la metodología y los aprendizajes que se construyen colectivamente.

Evaluación final:

Consiste en medir el grado de cumplimiento efectivo y eficiente de los objetivos trazados en ciclos específicos que suelen ser anuales. En conclusión, este proceso de evaluación final, permitirá identificar fortalezas y debilidades del programa, aprendizajes para las participantes y hacer las respectivas recomendaciones.

Documentos Consultados

- *Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y medidas no privativas de libertad para las mujeres delincuentes, Reglas de Bangkok. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).*
- *Manual de operadores de establecimientos penitenciarios y gestores de políticas para las mujeres encarceladas. Serie de Manuales de Justicia Penal. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Nueva York 2008.*
- *Programa de atención para la población de mujeres en condición de privación de libertad en el Sistema Penitenciario de Panamá. UNODC, ILANUD, MINGOB, junio 2013.*